



REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

JULIO 2014

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO No. 1 DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO No. 2 ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN	4
CAPÍTULO No. 3 ÁREAS Y LINEAS DE INVESTIGACIÓN.....	5
CAPÍTULO No. 4 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, INVESTIGADORES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	6
CAPÍTULO No. 5 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CIDEUCA).....	7
CAPÍTULO No. 6 DE LA EDITORIAL UNIVERSIDAD DE CARTAGO (EDUCA)	8
CAPÍTULO No. 7 INCENTIVOS Y ESTÍMULOS PARA LOS INVESTIGADORES	8
CAPÍTULO No. 8 DE LA INVESTIGACIÓN CON ÉTICA	9
CAPÍTULO No. 9 LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	10
CAPÍTULO NO. 10 DE LA TESIS	10
CAPÍTULO No. 11 DISPOSICIONES FINALES.....	17

CAPÍTULO No. 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La investigación es uno de los ejes fundamentales de los programas de educación superior, que se caracteriza por la transversalidad que ocupa en el plan de estudio. Su desarrollo se manifiesta en la producción y transferencia de nuevos conocimientos que se aportan al área, atendiendo a los requerimientos del contexto local, nacional, regional y latinoamericano, y se apoya en los avances científicos y tecnológicos. Es una de las funciones sustantivas de la universidad y una de las áreas de indispensable análisis en los procesos de evaluación y acreditación (CONEAUPA 2010).

Artículo 2.- La investigación científica es el proceso que mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna para entender, verificar, corregir o aplicar conocimiento (CONEAUPA 2010).

Artículo 3.- El presente Reglamento de Investigación tiene por objetivo, regular la organización y desarrollo de la función de investigación en la Universidad de Cartago, así como las actividades que la integran y que se realizan por parte de sus grupos de investigación e investigadores.

Artículo 4.- En el presente reglamento se establecen las bases para el fomento de la investigación científica, tanto individual como colaborativa, para lograr una mejor vinculación con los sectores social, productivo y gubernamental, tanto a nivel local, regional, nacional como internacional.

Artículo 5.- El alcance de este reglamento es sistematizar los procedimientos y mecanismos, tanto normativos como institucionales, para promover y orientar la producción científica y cultural, tanto a nivel individual como colaborativa, hacia parámetros de calidad y excelencia.

Artículo 6.- El ámbito de aplicación de este reglamento es la actividad de investigación, difusión y vinculación de los grupos de investigación e investigadores, enmarcados en las diferentes áreas del conocimiento de la Universidad de Cartago.

Artículo 7.- Las disposiciones definidas en el presente Reglamento de Investigación, son de observancia obligatoria y de aplicación general en la Universidad de Cartago, para autoridades académicas, personal técnico, investigadores, profesores y estudiantes.

Artículo 8.- Los objetivos que orientan la investigación y la innovación en la Universidad de Cartago, son los siguientes:

- a. Generar y promover la aplicación de conocimientos para influir de manera activa en el desarrollo regional y nacional, fomentando el vínculo de investigación-docencia-aprendizaje, acorde al proyecto educativo institucional de la Universidad de Cartago.
- b. Promover y regular el desarrollo de la investigación, la innovación y la creación de tecnología.

- c. Desarrollar la investigación científica y formativa, así como la formación de investigadores para garantizar el proceso de investigación básica y aplicada.
- d. Propiciar la creación y definición de grupos de investigación interdisciplinarios, transdisciplinarios y multidisciplinarios, acordes a las áreas y líneas de investigación.
- e. Promover la vinculación de grupos de investigación en redes nacionales e internacionales.
- f. Garantizar la existencia de convenios o alianzas estratégicas para el fomento y desarrollo de investigaciones nacionales e internacionales.
- g. Difundir, divulgar y publicar la labor de investigación institucional.

CAPÍTULO No. 2 ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 9.- La estructura para desarrollar el proceso de investigación en la Universidad de Cartago es la siguiente:

- a. Vicerrectoría de Investigación y Extensión
- b. Centro de Investigación y Desarrollo (CIDEUCA)
- c. Grupos de investigación

Artículo 10.- Dada la importancia que tiene el desarrollo de la investigación se ha establecido que el Consejo de Gestión Institucional y el Centro de Investigación y Desarrollo de la Universidad (CIDEUCA) serán los encargados de regular la gestión del desarrollo de las tesis de los estudiantes.

El Consejo de Gestión Institucional estará integrado por el Rector, el Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Extensión, Secretaria General y un miembro nombrado por la Junta Directiva, y establecerá lineamientos para orientar y guiar al estudiante en todos los aspectos que conllevan a realizar su trabajo final de grado.

El CIDEUCA será responsable de la gestión de los trabajos de investigación y en caso de ser necesario convocará al Consejo para tomar decisiones y/o proponer acciones no contempladas en este reglamento.

Artículo 11.- La Vicerrectoría de Investigación y Extensión estará a cargo de la gestión, desarrollo y dirección de los procesos de investigación e innovación.

Artículo 12.- El Centro de Investigación y Desarrollo (CIDEUCA) será la unidad institucional encargada de promover, coordinar y gestionar todo lo relacionado a las actividades investigativas y al desarrollo de actividades de emprendimientos, con el fin de que toda la comunidad educativa muestre interés en desarrollar su pensamiento creativo e innovador a beneficio de la comunidad.

Artículo 13.- La investigación se implementará a través de los grupos de investigación conformados con el propósito de desarrollar proyectos o investigaciones de diferentes áreas del

conocimiento que generan actividades en la docencia y/o que se apliquen al entorno externo de la universidad.

Artículo 14.- Los Semilleros de Investigación se consideran como un grupo de investigación formado para desarrollar la cultura de investigación en los niveles académicos que mantiene la universidad. Su funcionamiento será establecido para un período definido no mayor de dos años, para lograr un propósito común y será liderizado por un profesor de la planta docente contratada de la universidad, que posea especialidad en el área de conocimiento donde se ubica el proyecto o investigación que será desarrollado.

Los Semilleros de Investigación son una estrategia para estimular el proceso de investigación en los estudiantes de la universidad, además de lograr formar conceptos y competencias pertinentes en estos estudiantes de acuerdo al desarrollo de los mismos dentro de la universidad y su participación directa en trabajo de investigación.

CAPÍTULO No. 3 ÁREAS Y LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15.- A través del CIDEUCA, la universidad realizará investigaciones y desarrollará proyectos según las áreas de investigación definidas, para impulsar el desarrollo local, regional, nacional e internacional, que permitan atender, analizar, estudiar o resolver las necesidades y problemas más relevantes del entorno institucional.

Artículo 16.- Las áreas de investigación se enmarcan en las áreas de conocimiento de la Universidad de Cartago, las cuales están definidas en el Modelo Educativo. En concordancia con las políticas institucionales de la función investigación, se definen las siguientes áreas de investigación:

- a. Ciencias de la Educación
- b. Ciencias Sociales
- c. Ciencias Tecnológicas

Estas áreas de investigación están conformadas por líneas de investigación, que serán sustentadas en los proyectos desarrollados acordes a una disciplina del saber determinada.

Artículo 17.- Una línea de investigación es el eje ordenador de investigación que posee una base racional, que permite la integración y continuidad de los esfuerzos de una o más personas, equipos e instituciones comprometidas en el desarrollo del conocimiento en un ámbito específico (CONEAUPA 2010).

Las líneas de investigación serán definidas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión para desarrollar los proyectos e investigaciones institucionales.

CAPÍTULO No. 4 GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, INVESTIGADORES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 18.- Un grupo de investigación se conforma en torno a un objeto de estudio, para compartir objetivos, metas, estrategias y acciones académicas que permiten su desarrollo y consolidación.

Los integrantes de un grupo de investigación deben compartir formación académica y productos de la generación o aplicación del conocimiento, deben estar reconocidos en la facultad donde laboran por su trayectoria en docencia y por su participación en actividades de intercambio académico.

Artículo 19.- Para inscribir y formalizar un grupo de investigación, se debe contar con la aprobación del Centro de Investigación y Desarrollo (CIDEUCA), conforme al proceso determinado para tal fin. El número máximo de integrantes de un grupo de investigación dependerá de la magnitud del proyecto de investigación a desarrollar.

Artículo 20.- Podrán participar en un grupo de investigación:

- a. Personal académico que desempeña funciones como Profesor, Investigador o Profesor-Investigador, adscrito a una facultad de la universidad.
- b. Personal académico de otras instituciones que realice pasantía local, nacional o internacional, bajo convenio académico.
- c. Personal académico ad-honorem.
- d. Doctores que realicen investigación post-doctoral.
- e. Personal técnico (colaboradores de investigación, personal de apoyo, asistentes, estudiantes que realicen prácticas profesionales).
- f. Becarios de investigación.
- g. Estudiantes de pregrado, grado o posgrado.
- h. Estudiantes de tesis.

Parágrafo: Cuando no sea posible contar con personal académico suficiente, podrá integrarse personal académico adscrito a diversos espacios académicos de la universidad. Dicha integración debe ser avalada por la Vicerectoría de Investigación y Extensión y aprobada por la Rectoría.

Artículo 21.- La designación del líder del grupo de investigación inicia con la propuesta de la unidad académica, luego de una evaluación de las condiciones profesionales y académicas del aspirante. El director del grupo de investigación será el investigador principal, el cual debe tener especialidad en el área de conocimiento donde investigará.

Artículo 22.- Los estudiantes del nivel de pregrado, grado y posgrado deben vincularse al proceso investigativo institucional, a través de su participación en grupos de investigación.

Artículo 23.- El proyecto de investigación es el documento que se formula por uno o varios investigadores, para abordar una temática que debe estar ligada a un área de conocimiento y a una línea de investigación.

Artículo 24.- Los grupos de investigación y los investigadores, presentarán en las reuniones del Centro de Investigación y Desarrollo (CIDEUCA), informes escritos debidamente documentados de su actividad.

CAPÍTULO No. 5 DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CIDEUCA)

Artículo 25.- El Centro de Investigación y Desarrollo (CIDEUCA) está adscrito a la Vicerectoría de Investigación y Extensión de la Universidad de Cartago y será la unidad institucional encargada de promover, coordinar y gestionar todo lo relacionado a las actividades investigativas y al desarrollo de actividades de emprendimientos, con el fin de que toda la comunidad educativa muestre interés en desarrollar su pensamiento creativo e innovador a beneficio de la comunidad.

Artículo 26.- El Centro de Investigación y Desarrollo (CIDEUCA) tiene las siguientes funciones generales:

- ✓ Promulgar la investigación de nuevos conocimientos y fomentar el desarrollo de proyectos innovadores que respondan a la realidad socioeconómica nacional e internacional.
- ✓ Promover la formación integral de los docentes y estudiantes de la UCA, a través de la investigación y el desarrollo de proyectos.
- ✓ Crear una cultura de investigación entre los miembros de la UCA.
- ✓ Gestionar recursos a nivel nacional e internacional para el CIDEUCA.
- ✓ Desarrollar Proyectos de Investigación en las diferentes áreas de formación, promoviendo la vinculación con la sociedad de docentes y estudiantes de la UCA.
- ✓ Publicar los resultados obtenidos en las investigaciones para ponerlos al servicio de la sociedad.
- ✓ Constituir relaciones permanentes entre la docencia, el sector empresarial y la sociedad panameña en general.
- ✓ Formar emprendedores con ideas innovadoras que respondan a las necesidades de su entorno.

Artículo 27.- La Dirección es el órgano gestor del Centro de Investigación y Desarrollo (CIDEUCA), y será nombrado por la Rectoría.

Artículo 28.- El Director del Centro de Investigación y Desarrollo (CIDEUCA) depende jerárquica y funcionalmente del Vicerrector de Investigación y Extensión, pero tiene autoridad directa del equipo docente – investigador a su cargo y es responsable del cumplimiento de sus funciones.

Artículo 29.- El Director del Centro de Investigación y Desarrollo (CIDEUCA), tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Promover la investigación en las distintas líneas de investigación que posee el centro.
- ✓ Desarrollar procesos dirigidos a crear, adquirir y aplicar conocimientos para el mejoramiento continuo de las diferentes áreas del saber.
- ✓ Asesorar a la comunidad educativa en materia de investigación y desarrollos académicos y/o empresariales.
- ✓ Coordinar, gestionar, planificar y ejecutar todo lo relacionado a las investigaciones y desarrollos que realiza la comunidad educativa.
- ✓ Evaluar y coordinar la actividad investigativa de la institución, la difusión de sus productos, el establecimiento de líneas y proyectos
- ✓ Mantener una estrecha relación con la Editorial de la Universidad de Cartago a fin de que puedan ser publicadas las investigaciones seleccionadas con los especialistas.
- ✓ Establecer alianzas Universidad-Empresa a fin de que la Universidad se mantenga actualizada con los importantes temas de la sociedad en general.
- ✓ Coordinar con la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera para obtener los recursos necesarios para la elaboración de proyectos investigativos y de innovación.
- ✓ Canalizar los recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de investigaciones e innovaciones, así como los acuerdos de cooperación inter-universitaria, que impliquen movilidad, pasantía, congresos, foros, videoconferencias que promuevan una cultura investigativa e innovadora en la comunidad universitaria.

CAPÍTULO No. 6 DE LA EDITORIAL UNIVERSIDAD DE CARTAGO (EDUCA)

Artículo 30.- El proceso del editorial será; llenar un formulario como solicitud del editorial de la Universidad d Cartago, posteriormente a presentación del texto original por parte del autor, el registro de la obra, la revisión técnica de esta obra por parte del consejo editorial, aprobación de la publicación por el consejo editorial, firma del contrato por parte del autor, revisión científica y derecho de autor, revisión filológica, correcciones por el autor, posteriormente el diseño y diagramación de la obra, solicitud del ISBN, corrección y cotejo de pruebas, pruebas de impresión, impresión y acabado y depósito legal.

CAPÍTULO No. 7 INCENTIVOS Y ESTÍMULOS PARA LOS INVESTIGADORES

Artículo 31.- Los investigadores serán incentivados a través de becas de estudio en la universidad, pasantías nacionales o internacionales, financiamiento según presupuesto para la realización de los proyectos de investigación y desarrollo, bonificaciones especiales, distinciones internas, y/o reconocimientos públicos, por contribuciones en el campo investigativo que redunde en un impacto positivo y realce de nuestra casa de estudio superior.

Artículo 32.- La Vicerectoría de Investigación y Extensión creará los mecanismos necesarios para otorgar los incentivos y estímulos a los investigadores que hayan desarrollado una labor destacada

en la función de investigación e innovación institucional.

Artículo 33.- Los estímulos de investigación consistirán en la entrega anual de una medalla al investigador destacado del año, medalla para el docente innovador en el proceso de investigación, y certificación por una labor destacada en el proceso de investigación institucional.

Estos reconocimientos serán entregados una vez al año, durante el acto protocolar de graduación o en el acto de homenaje que se realice con motivo del Día del Educador.

Artículo 34.- Un investigador será considerado dentro de los programas de incentivo de la siguiente forma: cantidad de investigaciones en el año, tema de investigación (innovador), publicación de la investigación, aporte del estudio en resolver problemas dentro del país.

Artículo 35.- Este incentivo aplica para un docente o para un grupo de docente que han realizado investigaciones durante el periodo estipulado por el Centro de Investigación y Desarrollo (CIDEUCA).

Artículo 36.- Si la investigación es subvencionada con fondos internos y/o externos, el docente investigador o el grupo de docentes en investigación presentará la planificación general y mensual de desembolso de recursos económicos logrados para su ejecución.

Artículo 33.- Si el investigador no realizare los gastos de acuerdo al presupuesto y cronograma presentado, deberá justificarlos para que se le pueda aprobar en los siguientes desembolsos, con el propósito de cumplir las actividades programadas.

Artículo 37.- El docente investigador o el grupo de docentes en investigación que no cumpla con la investigación aprobada, deberá devolver la totalidad de las bonificaciones percibidas por parte de la UCA, así como todos los gastos utilizados en la investigación.

CAPÍTULO No. 8 DE LA INVESTIGACIÓN CON ETICA

Artículo 38.- Todos los investigadores, personal técnico, docentes y estudiantes, que participen en una investigación, están obligados a guardar el principio de confidencialidad respecto de los protocolos, experimentos, informes, datos estadísticos disponibles para evaluar una actividad, y de todo aquello que se debata en las reuniones o con los asesores del CIDEUCA.

Artículo 39.- Los fundamentos y principios éticos de la Universidad de Cartago son:

- a. Integridad académica
- b. Integridad científica
- c. Reconocimiento de las contribuciones
- d. Veracidad en las evaluaciones académicas.
- e. Libertad académica

- f. Responsabilidad profesional
- g. Motivación en las decisiones
- h. Honestidad
- i. Igualdad
- j. Privacidad y confidencialidad
- k. Respeto

Artículo 40- Los estudiantes que realicen plagio y realicen actividades que violen los reglamentos institucionales no podrán defender su tesis y quedarán sancionados.

Las sanciones serán determinadas por el Consejo de Gestión Institucional de acuerdo a la gravedad de actividad.

CAPÍTULO No. 9 LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 41.- La investigación formativa es obligatoria para los estudiantes que hayan matriculado un programa de pregrado, grado o posgrado, cuyo plan de estudio tenga contemplado el desarrollo de un proyecto final o trabajo final de gradación o tesis, como requisito de egreso para obtener el título que corresponde.

CAPÍTULO NO. 10 DE LA TESIS

Artículo 42.- La Universidad de Cartago a través de este reglamento busca normalizar la estructura de las investigaciones que deberán desarrollar los discentes de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados para obtener su título de grado.

Artículo 43.- Para desarrollar la investigación se debe tener presente el método científico, basado en el estudio sistemático del medio social, económico y del comportamiento de los fenómenos naturales, a través de técnicas de observación, reglas para el razonamiento y la predicción, ideas sobre la experimentación planificada y los medios para comunicar los resultados experimentales y teóricos.

Artículo 44.- La Universidad de Cartago reconoce que la investigación es fundamental durante y después de lograr la formación profesional; ella nos acompaña durante toda la vida y nos ayuda a mejorar el estudio porque permite establecer contacto con la realidad a fin de que la conozcamos mejor, en este sentido, la finalidad de la investigación radica en incrementar los conocimientos, formular nuevas teorías o modificar las existentes y buscar las respuestas a la conducta de los fenómenos encontrados.

EL PROCESO Y GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 45.- SELECCIÓN DEL TEMA: Los temas de tesis estarán sujetos a la formación del estudiante y/o a las áreas de investigación prioritaria que mantiene la Universidad.

Artículo 46.- SELECCIÓN DE LOS ASESORES DE TESIS: La selección del **asesor-experto** de tesis será realizada por el estudiante, siempre y cuando este dentro del área de especialización del proyecto a realizar. Este paso es muy importante para que el trabajo de grado tenga el éxito deseado, ya que este asesor-experto será el que guíe al estudiante en la elaboración de la misma. El Participante deberá entregar el currículum de su asesor- experto para que sea evaluado y ratificado. Los gastos correspondientes por esta asesoría serán asumidos por el o la participante.

Artículo 47.- La Universidad asignará un(a) profesor(a) que supervisará la elaboración de la propuesta de tesis (**asesor metodológico**). El (la) profesor(a) deberá asegurarse que la propuesta de tesis de grado cumpla con la exigencia metodológica y de estructura del nivel de estudio.

Artículo 48.- SUPERVISIÓN: Para los efectos de una adecuada supervisión de los avances de su proyecto, el estudiante debe presentar al CIDEUCA el anteproyecto correspondiente.

Artículo 49.- RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES: Todos los estudiantes que realizan tesis, deben conocer las normativas y procedimientos que regulan estos aspectos. Cualquier duda, será el CIDEUCA quien oriente en el proceso del desarrollo de su proyecto.

Artículo 50.- CAMBIOS: Cualquier cambio relacionado al desarrollo de su tesis, el estudiante deberá notificarlo al CIDEUCA, mediante nota escrita y explicando las razones de su cambio.

Artículo 51.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los estudiantes que realizan tesis, deberán apegarse a lo que establece la legislación panameña en materia de propiedad intelectual. La Universidad de Cartago, podrá utilizar los resultados de las investigaciones y las tesis para propósitos académicos o de divulgación, dando en todo momento el crédito debido al autor.

LA ELABORACIÓN DE LA TESIS

Artículo 52.- La elaboración de la tesis de grado y la defensa pública constituye un requerimiento para completar el plan de estudio de la carrera y obtener el título en el grado de Licenciatura, Maestría o Doctorado.

Artículo 53.- Todo estudiante deberá matricular su Trabajo Final de Grado o Tesis Doctoral en el siguiente periodo académico, el cual culminó su programa académico. Para poder iniciar su Trabajo Final de Grado o Tesis Doctoral el estudiante debió haber culminado todas sus asignaturas, de lo contrario no podrá iniciar con la elaboración de la tesis.

Artículo 54.- Para autorizar la elaboración de la tesis, el participante deberá presentar un protocolo (anteproyecto) de investigación de acuerdo al formato establecido y someterlo a consideración de CIDEUCA.

Para que el anteproyecto sea aprobado por CIDEUCA y se autorice la elaboración de la tesis, el estudiante debe estar debidamente matriculado.

Artículo 55.- El anteproyecto o propuesta (protocolo) debe contar con los parámetros mínimos siguientes:

1. Título y/o delimitación del tema (idea general del proyecto).

2. Planteamiento del problema. Que deberá incluir los siguientes elementos: Objetivos, justificación y viabilidad de la investigación.

2.1 Objetivos generales y específicos. Describir aquí qué pretende lograr con la investigación planteada y cuáles son las metas que alcanzará con su desarrollo. Se recomienda un objetivo general y al menos tres objetivos específicos. Los objetivos deben redactarse de manera concreta, iniciar con un verbo en infinitivo y responder a las preguntas qué, cómo y para qué.

2.2 Justificación. En este apartado es necesario responder a las siguientes preguntas: ¿Para qué servirá el trabajo de investigación? ¿A quiénes beneficia y ¿Porqué es importante realizar este trabajo?, para ello es fundamental incluir argumentos que evidencien la revisión bibliográfica y consulta del trabajo de especialistas en el área

2.3 Viabilidad de la investigación. Explicar los recursos con los que se cuenta para realizar el trabajo, evidenciando que el trabajo de investigación es factible de ser realizado, especificar el tiempo y cobertura de la investigación.

3. Marco teórico. En este apartado deberá evidenciarse una revisión exhaustiva de la bibliografía que exista con respecto al tema, se incluyen los antecedentes del tema, conceptos y teorías que explican el tema a investigar. Este apartado debe considerar dos perspectivas: aquella que se refiere a la literatura que da sustento académico a los planteamientos generales de la investigación y aquella que considera con mayor especificidad estos problemas dentro de una región y/o una época determinadas.

4. Hipótesis o preguntas de investigación. Son los supuestos que guiarán el trabajo de investigación, pueden ser preguntas o hipótesis (afirmaciones), servirán de guía al investigador, estas preguntas o afirmaciones debieran tener replica al termino del trabajo.

5. Metodología. Explicar es este apartado el alcance de la investigación a realizar, mencionar de qué manera se pretende recopilar la información que se requiere para realizar el trabajo de investigación, qué métodos e instrumentos se pretenden emplear y por qué.

6. Plan de trabajo y costos. Se incluirá el plan de trabajo y calendario de actividades desglosadas anualmente, señalando las etapas o fases así como las fechas de inicio y terminación tentativas. Utilice un Gráfico de Gantt (u otra herramienta para mostrar su plan y calendario). Además de mencionar los recursos materiales y financieros necesarios para la realización del proyecto (considerar aquí las necesidades básicas de equipo de cómputo, viáticos y pasajes para trabajo de campo y/o archivo así como materiales de papelería y biblioteca).

7. Conclusiones preliminares. En este apartado se presentan los resultados publicables de la investigación que puede razonablemente preverse.

8. Bibliografía

9. Anexos.

La entrega de este anteproyecto deberá sujetarse a los lineamientos de forma que se han establecido en la Universidad de Cartago para la entrega de trabajos de investigación.

Artículo 56.- La investigación deberá ser un trabajo genuino y cuyo valor científico debe ser acorde con el nivel académico de la carrera y la formación profesional que se intenta obtener. Para ello se dispondrá de un tiempo no mayor de dos años, después de haber culminado con su programa de estudio, de lo contrario el participante deberá matricular nuevamente la tesis por un periodo de dos años adicionales para seguir con el proceso de la investigación hasta la programación de la defensa.

Pasado un lapso de 4 años que el estudiante ha cumplido con su programa de estudio y no ha presentado su trabajo de investigación (tesis) aprobado para la defensa, el estudiante deberá presentar una nueva propuesta de investigación para que sea sometida ante el CIDEUCA a fin de que sea avalada, para iniciar nuevamente el proceso de su proyecto de investigación. El estudiante deberá matricular los cursos de investigación recomendados por el Consejo de Investigación para que le proporcione la orientación necesaria a fin de que el estudiante pueda culminar con su investigación.

Artículo 57.- Los participantes que aspiran a obtener el grado de doctorado en cualquiera de las áreas de especialización deberán desarrollar su trabajo final de grado (tesis) en aquella área en que busque especializarse. La tesis podrá ser defendida únicamente cuando se hayan concluido los dos Seminarios de Investigación (Investigación Dirigida I y II) de conformidad con el calendario establecido. Finalmente para obtener el título de Doctor, el o la participante deberá estar en paz y salvo con los compromisos que exige la universidad.

Artículo 58.- La tesis de grado pasará a ser propiedad de la Universidad como una constancia de la participación del estudiante en el nivel académico y título obtenido.

Artículo 59.- La elaboración de la tesis deberá cumplir con los siguientes parámetros.

1.Utilizar de manera apropiada en la investigación el método científico y considerar las normas de ética profesional en el estudio del problema, en la presentación de los resultados, conclusiones, recomendaciones y sobre todo del aporte al finalizar la investigación.

2.El tema de la investigación deberá ser acorde a la formación del estudiante y que incurra en la aplicación de teorías y argumentos fundamentados los cuales permitan generar nuevo conocimiento y/o presentar resultados viables y significativos para un contexto determinado.

3.La investigación deberá mostrar un conocimiento exhaustivo de la literatura sobre el tema de estudio.

LA FORMA DE LA TESIS

Artículo 60.- Para la presentación de propuestas, informes parciales y finales de investigación se seguirán los lineamientos de la Asociación Americana de Psicología, establecidos en el formato APA (versión actual, 6a edición).

Algunos de los lineamientos más simples son los siguientes:

- 1" de margen.
- Letra Times New Roman, 12 pt .
- Texto a doble espacio y alineado a la izquierda, excepto en tablas y figuras.
- Dos espacios después del punto final de una oración.
- Sangría (Indent) a 5 espacios en todos los párrafos.
- Las tablas no tienen líneas separando las celdas.
- Lista de referencias al final del documento, con Sangría francesa.

Las hojas que se utilizarán deben ser de papel "Bond" de 20 libras del tamaño de 8.5" x 11" (pulgadas).

Artículo 61.- En la presentación de las citas se utilizarán las normas establecidas por la Asociación Americana de Psicología Publication Manual of the American Psychological Association (APA).

Artículo 62.- Es importante que el o la participante se apoye en el Formato APA para la elaboración de cuadros y gráficos estadísticos.

LA DEFENSA DE LA TESIS

Artículo 63.- Para la solicitud de la defensa de la tesis, será el responsable del Centro de Investigación y Desarrollo (CIDEUCA) quién le dará trámite a la aprobación de su defensa de tesis, para ello el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar firma de autorización del responsable de secretaría general que especifique que se tiene el expediente académico en regla.
2. Presentar evidencia de estar paz y salvo con la Universidad.
3. Entregar tres borradores en espiral, incluyendo un Cd que contenga el archivo correspondiente a la investigación en formato Word.
4. Entregar carta del asesor – experto indicando que el trabajo fue revisado y se autoriza la presentación del trabajo de tesis.
5. Entregar carta del asesor metodológico autorizando la presentación del trabajo.
6. Entregar carta de un profesional idóneo en el lenguaje español donde indique ha sido revisado gramatical y ortográficamente.

Todos estos documentos deberán entregarse con el responsable del CIDEUCA.

Artículo 64.- Una vez cubiertos los requisitos mencionados, el responsable del CIDEUCA propondrá a los miembros del jurado calificador, los cuales serán profesionales especialistas en el tema y con el mismo grado académico o superior al que están evaluando. No podrán formar parte del jurado calificador los asesores de tesis del estudiante. Una vez designado el jurado calificador, este dispondrá de 20 a 45 días calendario para valorar la tesis y en su caso emitir las recomendaciones para el día de la defensa.

A partir de las recomendaciones se programa la defensa de tesis en los 30 días posteriores.

En caso de determinar que el trabajo de investigación no cuenta con los requisitos para ser defendido deberá notificarse a los estudiantes a la brevedad para realizar los ajustes necesarios, los cuáles serán defendidos en la fecha programada.

Artículo 65.- Luego de la defensa de la tesis y siguiendo las recomendaciones que haya planteado el jurado, se deberán entregar los siguientes documentos al responsable del CIDEUCA:

1. Tres (3) ejemplares de la versión final empastado en el color que la Universidad designe (Dos versiones reposarán en la Universidad y el otro le corresponderá al estudiante. Un CD con el archivo correspondiente a la investigación y un resumen (abstract) de la investigación no mayor de dos (2) páginas.
2. Realizar un escrito científico siguiendo los procedimientos establecidos para la publicación en la Revista de Investigación Research de nuestra institución.

En lo que respecta a la versión final empastada, los colores dependerán de la Facultad a que corresponda, de la siguiente manera:

FACULTAD	COLOR
Ciencias Administrativas	Azul Marino / Letras Doradas
Ciencias de la Educación	Negro / Letras Doradas

Derecho y Ciencias Políticas	Blanco / Letras Doradas
Ciencias Tecnológicas	Verde / Letras Doradas

Artículo 66.- La defensa de la tesis será oral de carácter público y abierto a la presencia de cualquier interesado sobre el tema. Durante la defensa de la tesis el participante será sometido a cuestionamiento por parte del jurado y deberá demostrar conocimiento y argumentos para defender su trabajo.

Al termino de la sesión de preguntas y respuestas el jurado se reunirá durante un tiempo reducido para deliberar; en ese momento los invitados y el (los) estudiante(s) deberán abandonar el y recinto y esperar a que el jurado formule el acta correspondiente.

Cuando el jurado termine el acta correspondiente se invitará a él (los) estudiante(s) e invitados a ingresar al aula y se procederá a dar lectura al acta.

Artículo 67.- Para realizar el trámite de titulación de manera inmediata debieran no existir recomendaciones ni sugerencias por parte del Jurado y en caso de que existan él (los) alumno (S) realizará (n) las correcciones y presentará (n) los argumentos que pudieran contraponerse a lo señalado por el jurado.

El jurado deberá autorizar la aprobación definitiva de la tesis para realizar la obtención del título correspondiente.

LA EVALUACIÓN

Artículo 68.- Para aprobar la tesis se deberá obtener una nota mínima de 81, equivalente a una "B", tanto en la parte escrita como su presentación oral, y esta puede ser por decisión mayoritaria o por unanimidad.

Artículo 69.- Los aspectos a considerar en la evaluación final después de la defensa de la tesis son los siguientes:

- Conocimiento del tema 20% (evidenciar conocimiento de los temas abordados e investigados, marco teórico y estado del arte)
- Congruencia de la investigación 10% (Relación entre título, objetivos y conclusiones)
- Expresión oral y argumentos del trabajo de investigación 10% (evidenciar habilidad para exponer el tema investigado con argumentos y conocimientos).
- Conclusiones y aporte del trabajo de investigación 20% (se refiere a la contribución del trabajo de investigación a la sociedad actual)
- Evaluación del documento escrito 40 % (considerar estructura y coherencia, presentación del documento, incluyendo redacción y ortografía) y uso del formato APA)

CAPÍTULO No. 11 DISPOSICIONES FINALES

Artículo 70.- El presente reglamento será publicado y dado a conocer a toda la comunidad universitaria de la Universidad de Cartago.

La ignorancia de este reglamento establecido por la Universidad no será excusa para su incumplimiento.

Artículo 71.- Toda duda relativa a la interpretación del presente reglamento deberá ser resuelta por el Consejo de Gestión Institucional de la Universidad de Cartago, previa presentación por escrito a la Secretaría General.

Artículo 72.- Este reglamento rige a partir de su aprobación en reunión de Junta Directiva y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

CERTIFICAMOS: Que el presente REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, fue aprobado por el Consejo de Gestión Institucional de la Universidad de Cartago en sesión del 18 de Julio de 2014.

Juan Fajardo
RECTOR

Olga Ríos
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICAMOS: Que el presente REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, fue aprobado por la Junta Directiva de la Universidad de Cartago en sesión del 21 de Julio de 2014.

ANA ELENA ARIAS
PRESIDENTE

MARTA FAJARDO
SECRETARIA